



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 121/2025 ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR

El día treinta (30) de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia No. INAPA-DAF-CM-2025-0086, a los fines de atender el requerimiento **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA EL USO DEL INAPA.”**

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 15 de octubre de 2025, en la cual consta que, para el actual proceso de Compra Menor, se recibieron un total de ocho (08) ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **Bassy Comercial, SRL; Suplimade Comercial, SRL; Supligensa, SRL; OMX Multiservicios, SRL; Quality Clean Dominicana, SRL; GTG Industrial, SRL; Grupo MMV, SRL; Garena, SRL.**

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 29 de octubre de 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA EL USO DEL INAPA**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Bassy Comercial, SRL	No Cumple
2	Suplimade Comercial, SRL	No Cumple
3	Supligensa, SRL	No Cumple
4	OMX Multiservicios, SRL	No Cumple
5	Quality Clean Dominicana, SRL	No Cumple
6	GTG Industrial, SRL	Cumple
7	Grupo MMV, SRL	No Cumple
8	Garena, SRL	No Cumple

CONSIDERANDO: Lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 8 “De la Adjudicación”, *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”*.

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores

aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$.	MONTO TOTAL LOTE ÚNICO HABILITADO RD\$.	ERROR ARITMÉTICO
1	GTG INDUSTRIAL, SRL RNC 130297118 RPE 3926	RDS\$248,478.50		No se detectó errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para “adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3 “Descripción del Bien” del Pliego de Condiciones se establece que “Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación”.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **GTG INDUSTRIAL, SRL**, los ítems: 1- FUNDAS NEGRAS DE 5 GLS (100/1); 2- CUBETAS; 3- FUNDAS DE BASURA DE 55 GALONES PARA BASURA (FARDO DE 100 UNIDADES); 4- FUNDAS NEGRAS DE 13 GALONES 24*30 (FARDO 15 UDS), por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$248,478.50)**, del proceso de Compra Menor INAPA-DAF-CM-2025-0086, **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA EL USO DEL INAPA**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Rechazar las ofertas de las empresas: **BASSY COMERCIAL, SRL; SUPLIMADE COMERCIAL, SRL; SUPLIGENSA, SRL; OMX MULTISERVICIOS, SRL; QUALITY CLEAN DOMINICANA, SRL; GRUPO MMV, SRL; GARENA, SRL** por no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las 02:00 p.m. del día 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**“POR EL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y
SERVICIOS”**


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo

